



Por el cual **se modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de la vigencia fiscal 2012

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en Artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en la Ley 30 de 1992 y lo estipulado en los Estatutos, General y Presupuestal de la Universidad,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 050 del 01 de diciembre de 2011, se adoptó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia 2012, en el cual, tomando como base la información suministrada por la Dirección Nacional de Presupuesto, se estimó para **funcionamiento**, con APORTES DE LA NACIÓN, la suma de NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$92.516.000.000,00), y con recursos propios de libre destinación, la suma de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIETOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$45.384.964.599,00), para un gran total de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$137.900.964.599,00).

Que según Resolución Número 4040 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, se asignó a la UPTC, la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$1.697.771.465,00), como compensación al descuento del 10% del valor de la matrícula, a los estudiantes que acreditaron haber sufragado, en cumplimiento de las Leyes 403 de 1997 y 815 de 2003.

Que según Resolución Número 2468 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, se asignó a la UPTC, la suma de TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MCTE. (\$308.503.802,00), para el presupuesto de funcionamiento en cumplimiento del Artículo 87 de la Ley 30 de 1992.

Que según Resolución No. 6740 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, se asignó a la UPTC, la suma de MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 1.913.727.069,00), para el presupuesto de funcionamiento, en cumplimiento de la política de fortalecimiento de la base presupuestal de las universidades oficiales.

Que teniendo en cuenta las asignaciones mencionadas en los considerandos anteriores, la Universidad cuenta con una apropiación de APORTES DE LA NACIÓN para **funcionamiento** de NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 96.436.002.336,00), lo cual le permite a la Institución, hacer una reasignación de los recursos de libre destinación de funcionamiento para inversión, por la suma de MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$1.913.727.069,00).

Que en razón a lo previsto por el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es función del Consejo Superior Universitario, efectuar las modificaciones presupuestales previstas por la Ley.

En mérito de lo anterior expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$1.913.727.069,00), de la siguiente manera:

## ACUERDO No. 050 DE 2012

(Septiembre 25)

<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$1.913.727.069,00</b>
<b>APORTES DE LA NACIÓN (10)</b>	
Aportes para Funcionamiento	\$1.875.452.528,00
Aportes 2% ICFES Funcionamiento	\$ 38.274.541,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$1.913.727.069.00), de la siguiente manera:

<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>	
<b>APORTES DE LA NACIÓN (10)</b>	<b>\$1.913.727.069,00</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	
Gastos de Personal	\$1.875.452.528,00
Transferencias sin Situación de Fondos	
ICFES 2% Funcionamiento	\$ 38.274.541,00

**ARTÍCULO TERCERO:** Reasignar recursos propios (20), de gastos de funcionamiento, a gastos de inversión, así:

**Contracreditar:**

<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>	
<b>RECURSOS PROPIOS (20)</b>	
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$1.913.727.069,00</b>
Gastos de Personal	\$1.913.727.069,00

**Acreditar:**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA**  
**RECURSOS PROPIOS (20)**

<b>INVERSIÓN</b>	<b>\$1.913.727.069,00</b>
Construcción Obras de Bienestar Social	\$ 300.000.000,00
Construcción Edificaciones UPTC, en proceso de viabilización	\$1.613.727.069,00

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2012.

  
**PEDRO ANTONIO PRIETO PULIDO**  
Presidente (E)

  
**SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ**  
Secretaria